



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La resocialización y la vulneración de los Derechos fundamentales
del Reo en la Ciudad de Tumbes, 2020-2021

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Aleman Espinoza, Deisy Fiorela (orcid.org/0000-0003-1717-8799)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

PIURA – PERÚ

2023

DEDICATORIA

La presente investigación va dedicado a mi madre quien es mi motor y motivo para seguir adelante porque nunca dejó de creer en mí, a mis hermanos, a quienes les debo su cariño y apoyo incondicional en este proceso. Finalmente quiero dedicarmi tesis a mis hijas cielo y luna, por el amor y el cariño brindado cada día.

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la fortaleza de seguir adelante, a mi asesor, al Dr. Dayron Lugo Denis por su inmensa paciencia y ayuda en este proceso, y a nuestros docentes catedráticos de la Universidad César Vallejo por brindarnos sus conocimientos durante los ciclos llevados.

Índice de contenidos

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	vi
Índice de gráficos y figuras.....	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. Planteamiento del Problema	4
1.2. Formulación del Problema.....	7
1.2.1. Problema General.....	7
1.2.2. Problemas Específicos	7
1.3. Objetivos de la Investigación.....	7
1.3.1. Objetivo General.....	7
1.3.2. Objetivos Específicos.....	7
1.4. Justificación de la Investigación	8
1.4.1. Justificación Práctica	8
1.4.2. Justificación Teórica.....	8
1.4.3. Justificación Metodológica	8
II. MARCO TEÓRICO	9
2.1. Antecedentes de la investigación.....	9
2.1.1. Antecedentes internacionales	9
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	10
2.1.3. Antecedentes locales	12
2.2. Bases Teóricas.....	13
2.2.1. Sistema Penitenciario.....	13
2.2.2. Conceptos básicos de resocialización	13
2.2.3. Derechos fundamentales penitenciarios	17
2.3. Teorías sobre la función de la pena.....	18
2.3.1. Teoría del delito.....	18
2.3.2. Teoría de la pena.....	18
2.3.3. Definición de términos básicos.....	20
III. METODOLOGÍA.....	24
3.1. Clasificación de la investigación	24
3.1.1. Enfoque de investigación	24

3.1.2. Tipo de investigación.....	24
3.1.3. Nivel de investigación.....	24
3.1.4. Diseño de investigación	24
4.1. Población y muestra	25
4.1.1. Población.....	25
4.1.2. Muestra.....	26
4.1.3. Formulación de Hipótesis	26
4.2. Variables y Operacionalización	26
4.2.1. Operacionalización de variable	27
4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
4.3.1. Técnicas.....	29
4.3.2. Descripción de instrumentos	29
4.3.3. Validación.....	29
4.3.4. Confiabilidad.....	30
4.4. Plan de procesamiento y método de análisis de datos	31
4.4.1. Procedimiento.....	31
4.4.2. Método de análisis de datos.....	32
4.5. Aspectos éticos.....	32
IV. RESULTADOS	32
4.1. Resultados	32
V. DISCUSIÓN.....	45
VI. CONCLUSIONES.....	48
VII. RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS.....	45
ANEXOS.....	50

Índice de tablas

Tabla 1.....	35
Tabla 2.....	36
Tabla 3.....	38
Tabla 4.....	39
Tabla 5.....	39

Índice de gráficos y figuras

Figura 1.....	32
Figura 2.....	35
Figura 3.....	37

RESUMEN

El estudio “Resocialización y vulneración de los derechos fundamentales del reo en la ciudad de Tumbes 2020-2021” tiene como propósito general “analizar la finalidad principal de las penas privativas de libertad en la fase de ejecución”. La metodología de investigación fue no experimental utilizando método cuantitativo y diseño correlacional conformado por 15 reclusos del Centro Penitenciario de Tumbes utilizando un instrumento compuesto por 8 ítems para la primera variable y 7 ítems para la segunda variable. El método utilizado es una encuesta enviada a la base de datos por Alfa de Cronbach para garantizar la confiabilidad de la variable desplegada en un tiempo confiable y contrastada por expertos, ver anexo correspondiente. Con esto, se pretende investigar el nivel de corrupción, prisiones superpobladas, la mala infraestructura, etc. Estas preguntas son sin duda sutiles y separadas e importantes para explicar las diversas variables de la identidad carcelaria en el desarrollo de este trabajo y las condiciones de encarcelamiento que violan las reglas sobre el trato a los reclusos establecidas en diferentes instrumentos normativos de derechos humanos.

PALABRAS CLAVE: Resocialización, Reo, Derechos fundamentales.

ABSTRACT

The study "Resocialization and violation of the fundamental rights of the prisoner in the city of Tumbes 2020-2021" has the general purpose of "analyzing the main purpose of custodial sentences in the execution phase." The research methodology was non-experimental using quantitative methods and a correlational design made up of 15 inmates from the Tumbes Penitentiary Center using an instrument made up of 8 items for the first variable and 7 items for the second variable. The method used is a survey sent to the database by Cronbach's Alpha to guarantee the reliability of the variable displayed in a reliable time and verified by experts, see the corresponding annex. With this, it is intended to investigate the level of corruption, overcrowded prisons, poor infrastructure, etc. These questions are undoubtedly subtle and separate and important to explain the various variables of prison identity in the development of this work and the conditions of imprisonment that violate the rules on the treatment of inmates established in different normative human rights instruments.

KEYWORD: Resocialization, Prisoner, Fundamental rights.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad uno de los más grandes problemas que enfrenta nuestro país, es la delincuencia, y el iniciar la recuperación de los convictos una vez que ingresan a los centros penitenciarios debe ser una labor dinámica y trascendente para asegurar unareinserción social adecuada. Según lo expuesto por Arroyo (2018) la resocialización del preso es el resultado de todas aquellas actividades, no se define el concepto de “rehabilitación social” como tal, pues no existe una definición doctrinal o normativa clara y precisa del alcance de la misma, sin embargo, podemos entenderla como un ejercicio profesional, un servicio especializado para personas con las características de los presos que han violado las reglas sociales.

La situación real en las cárceles suele estar alejada de la normativa, y este hacinamiento ha provocado una grave desconexión entre la teoría y la práctica. La ley reconoce que la pena que priva libertad de los individuos debe tener como objetivo la reinserción de los infractores en la sociedad, pero existen contradicciones y limitaciones a este objetivo, pues, el sistema penitenciario no parece reconocer este deber estatal hacia los reclusos. Estas preguntas motivan nuestra investigación sobre los objetivos de rehabilitación, las penas de prisión y la vulneración de sus derechos, todo ello para abordar estos temas desde una perspectiva tanto teórica como práctica.

La Constitución Política de nuestro país señala en su Art. 139 numeral 22, establece que la regulación de la ejecución de las sanciones penales es principalmente la implementación de la reeducación, resocialización y reinserción social del condenado. Dada la crisis del sistema penitenciario y la preocupación del gobierno por encontrar soluciones alternativas adecuadas, sigue siendo una pregunta urgente que espera una respuesta adecuada. En este panorama crítico, resultado de la política social y de la investigación empírica para resocializar la pena, nuestra ley de sentencias se adhiere a la visión de reeducación de los condenados a través de una política de tratamiento interdisciplinario, lo cual no es nuevo; sin embargo, existe una discrepancia entre la realidad penitenciaria y la aplicación de la ley.

Es claro que la caótica y perturbadora realidad en la que vive el privado de libertad, no permite que cambien las conductas negativas que antes mostraba. Por tanto, se trata no sólo de su encarcelamiento y prisión, sino también del hecho de dentro de la sanción aplicada se aborden estrategias y actividades que los oriente al cambio.

Para Sovero (2020) La finalidad de la resocialización es brindar a los reclusos mayores oportunidades para integrarse activamente a la sociedad, mejorando las habilidades sociales y cognitivas, fortaleciendo la comunidad familiar, preservando y promoviendo la condición psíquica, respetando sus derechos, mejorando su estilo de vida de los reclusos, y es que, según lo expuesto por Ramírez (2015) La relación “reclusos y administración penitenciaria” es compleja, en la que los reclusos sienten que el ejercicio de determinados derechos fundamentales se ve limitado por la privación de su libertad personal.

La realidad de las prisiones requiere una atención especial, que muchas veces corresponde a un tema controvertido en nuestro campo, el de la pena como tipicidad, ya que la evolución de la institución puede indicar que se convertirá en un medio de retribución. “La dinámica actual de la prisión la revela como una institución destinada a mantener dóciles a sus internos, en este sentido con fuerzas coexistentes, una super-institución, completamente desequilibrada, por un lado, para educar y castigar al hombre, y por otro actuar como sujeto de tortura y muchas veces por valores externos”.

En marzo de 2020, la población carcelaria en todo el estado era de 97 493 y las prisiones están superpobladas, algunas prisiones ya están superpobladas, con una grave escasez de profesionales, psicólogos, trabajadores sociales y abogados forman equipos interdisciplinarios para realizar un trabajo efectivo de resocialización (Sovero, 2020).

Del mismo modo en el contexto de Tumbes, debido a la gran cantidad de reclusos, el trato en el centro penitenciario no es satisfactorio, lo que ha causado grandes problemas en el desarrollo profesional de los especialistas encargados del

tratamiento en el centropenitenciario. Por lo antes expuesto, es pertinente plantear el siguiente enunciado: ¿De qué manera se puede determinar que existe la Resocialización y la Vulneración de los Derechos fundamentales del reo en la Ciudad de Tumbes, 2020-2021?

Es por ello, que esta investigación se justifica bajo un valor teórico, ya que tiene como finalidad proporcionar conocimiento existente respecto a la trasgresión de derechos fundamentales del penado, cuyos resultados podrán estructurarse en una propuesta innovadora que aporta intelecto a las teorías de las penas, ya que se estaría demostrando que el tema de la resocialización de los internos es un tema subjetivo en el ámbito del derecho penal de ejecución.

De igual forma esta investigación se justifica de manera metodológica puesto que utilizará instrumentos de evaluación que cumplan con los medios mínimos que brinda la validez y la confiabilidad, recopilando información precisa sin manipular las variables. Por otro lado, tiene un valor práctico, dado que la información adquirida será veraz y ayudará a futuras indagaciones, específicamente a la población en estudio, así también permitirá generar mecanismos y procedimientos legales para la correcta aplicación de las normas en los estamentos gubernamentales encargados de la ejecución de la pena, a efectos de salvaguardar los derechos fundamentales y garantizar la resocialización de los penados en la sociedad.

Buscando dar respuesta al problema de investigación se planteó el siguiente objetivo general: Analizar el fin principal de la pena privativa de libertad durante su fase de ejecución. Para lograr el objetivo general fueron descritos los siguientes objetivos específicos: Describir las principales causas por las que no se presenta una adecuada resocialización y describir cuanto se conoce sobre la vulneración de los Derechos fundamentales del Reo en la Ciudad de Tumbes.

Este estudio se divide en: El capítulo 1 que presenta el esquema del problema, describe la realidad problemática relacionada con la resocialización de los privados

de libertad y las vulneraciones de sus derechos en el penal de Tumbes en el período 2020- 2021, señala los límites de la investigación, así como presenta los principales temas, objetivos generales y específicos. Por otro lado, se plantean hipótesis, variables y su usabilidad. A continuación, se describen los métodos de investigación, los tipos y los niveles de investigación. Métodos y diseños de investigación utilizados, poblaciones y muestras tomadas, y métodos e instrumentos de recolección de datos. El capítulo 2 presenta el marco teórico, teniendo en cuenta el contexto del estudio, los antecedentes teóricos de cada variable y las definiciones de los conceptos básicos mencionados en este estudio. El capítulo 3 presenta análisis e interpretación de resultados, gráficos, y concluye con conclusiones y recomendaciones.

1.1. Planteamiento del Problema

A nivel mundial, nos enfrentamos a una precariedad carcelaria, ya que muchos sistemas penitenciarios en todo el mundo están experimentando este problema, con consecuencias nefastas que afectan no solo a los reclusos sino también a sus familias y a la sociedad en general. El hecho de que la mayoría de las cárceles no cumplan con los estándares internacionales reduce el propósito del castigo, por lo que la crisis es multidimensional, reflejada en el aumento del número de reclusos, escasez de presupuesto estatal, malas condiciones carcelarias y una gestión débil y deficiente. sistema de penitencia.

En América Latina, la implementación del sistema penitenciario tiene ciertas deficiencias, y debido a una serie de factores, el establecimiento y rehabilitación de los reclusos se ha visto interrumpido, siendo uno de los factores comunes la falta de financiamiento de los programas y capacitación de las cárceles, algunas prisiones están superpobladas y carecen de seguridad. Como resultado, los delincuentes no serán tratados adecuadamente en prisión, razón por la cual la mayoría de los delincuentes reinciden.

Además del encarcelamiento, los condenados por delitos se ven privados de casi todos los derechos básicos y expuestos a un entorno insalubre y a menudo violento.

Asimismo, la regulación de la ejecución de las penas está enfocada principalmente a la reeducación, resocialización y reinserción de los condenados en la sociedad; de conformidad con los fines previstos en nuestra Carta Magna y expresamente señalados en su artículo 139 inciso 22. La crisis en el sistema penitenciario y el enfoque del gobierno en encontrar alternativas a las soluciones ideales es una constante que necesita ser atendida adecuadamente.

La decisión y las consecuencias del ejercicio de las referidas facultades no necesitan ser motivadas por el Servicio Penitenciario a su recepción. Los reclusos del Instituto Nacional Penitenciario son el resultado de una decisión de no intervenir, cuyas decisiones se ajustan plenamente al sistema judicial. La idea básica de nuestro sistema penal y nuestro código penitenciario es la resocialización, pero después de más de doscientos años, los resultados son tristes y hasta seguros de que esta orientación ha fracasado.

La noción de que la responsabilidad pública y estatal de las personas institucionalizadas no termina con la emisión de una orden judicial o sentencia firme parece ser el concepto dominante, y la cuestión de la privación de libertad debe ser considerada como parte de la cuestión jurídica general de un sistema.

Las políticas de seguridad ciudadana e interna en general del país, entre otras, no son ajenas a esta realidad y lo que ha ocurrido en nuestro país, en el Penal de Tumbes, existe un sistema penitenciario integrado por detenidos imputados que han sido condenados, en parte, a pena privativa de libertad, libertad con beneficios penitenciarios o sentenciados con penas que limitan sus derechos.

El Centro Penitenciario de Tumbes ofrece a los reclusos tratamiento en prisión, un sin número de acciones dirigidas a la rehabilitación social individual del condenado, a partir de la conducta antisocial que lo llevó a cometer el delito, como trabajos de carpintería metálica y textil. Desafortunadamente, esto no es exactamente lo que uno pensaría, y en casi la totalidad de los casos no hay recuperación ya que influyen en estos comportamientos disfuncionales que tanto daño causan a la sociedad.

La resocialización, readaptación y reinserción interna de los reclusos no se ha logrado hasta el momento, pero no se puede prohibir formalmente en casos especiales, pero aplicando el principio de la supremacía de la realidad, es correcto que nuestra política penitenciaria se ajuste sobre oportunidades presupuestarias del Estado y optimización de los recursos aseguradores. Sin embargo, esto no debe disminuir la necesidad de un esfuerzo nacional para proporcionar recursos urgentes y adicionales para implementar programas de emergencia para reducir el encarcelamiento y las demoras en el encarcelamiento, dado el abuso que ha experimentado el sistema penitenciario de la nación en las últimas décadas.

De lo contrario, el colapso del sistema penitenciario amenazaría la seguridad jurídica del país. También existen diversas formas de tratamiento en prisión, donde, entre otras cosas, se brinda asistencia social, participación en la rehabilitación, reeducación y reinserción de los condenados al medio social, trabajo social a nivel individual y grupal, que involucra a los presos y sus familias. El propósito de estas actividades es identificar los factores por los cuales el reo fue condenado a prisión; ayudará a desarrollar un plan de tratamiento individual; asistencia jurídica, es decir, prestación de asesoramiento jurídico al condenado Asistencia psicológica prestada por el condenado que realiza una serie de actividades basadas en la aplicación de métodos y tecnologías del progreso científico moderno.

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es el fin principal de la pena privativa de libertad durante su fase de ejecución?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Cuáles son las principales causas por las que no se presenta una adecuada resocialización?

¿Cuánto se conoce sobre la vulneración de los derechos fundamentales del reo en la Ciudad de Tumbes?

1.3. Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Analizar el fin principal de la pena privativa de libertad durante su fase de ejecución.

1.3.2. Objetivos Específicos

Describir las principales causas por las que no se presenta una adecuada resocialización.

Describir cuanto se conoce sobre la vulneración de los derechos fundamentales del reo en la Ciudad de Tumbes.

1.4. Justificación de la Investigación

1.4.1. Justificación Práctica

Este estudio se realizó ante la necesidad de reformar el sistema penitenciario para que los reclusos se capaciten en diversas salidas profesionales y desarrollen habilidades y competencias laborales para que puedan integrarse plenamente a la sociedad.

1.4.2. Justificación Teórica

Se realiza con el propósito de aportar conocimiento respecto a la resocialización y la vulneración de los derechos fundamentales del reo, y lo que abarca todo el tema de reinserción a la sociedad del penado.

1.4.3. Justificación Metodológica

Establecer reformas constitucionales para que exista mayor injerencia del estado en el sistema penitenciario y así el tema de resocialización pueda tener un impacto positivo en la sociedad.

I. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Pozo (2018) en Ecuador, presentó una investigación que tuvo como objetivo: Para conocer más sobre porqué ocurre el encarcelamiento, los procesos por los que se ven obligadas a pasar las personas privadas de libertad mientras están encarceladas y cuáles son las consecuencias de este fenómeno para ellas, utilizando un método basado principalmente en la investigación bibliográfica y el procesamiento posterior de la información obtenida, colaboración con 170 presos.

Dificultades que enfrenta el sistema penitenciario tales como: falta de estructura, falta de mecanismos para aliviar la menor carga procesal de los detenidos por delitos contra la propiedad (hurto, estafa, robo y receptación) constituyen las dificultades que enfrenta el sistema penitenciario, esto debe hacer frente a que existe una gran tasa de criminalidad en el país. Tampoco hay potestad para reducir el consumo y tráfico de drogas en las prisiones.

Por su parte Jiménez (2020) El propósito de este estudio es proponer un programa de reinserción para fortalecer el modelo de gestión penitenciaria de las personas que fueron encarceladas en la Ciudad de Guayaquil. La metodología tiene un propósito aplicado, métodos mixtos, y alcance descriptivo e interpretativo, y su diseño es no experimental, de corte transversal, obteniendo una muestra de 100 abogados que tramitan casos en la Cárcel Municipal de Guayaquil. Los resultados muestran cómo los talleres psicopedagógicos contribuyen a la prevención del delito, se mejoran la formación profesional y las oportunidades laborales dentro de los programas de reinserción, pero aún no se logra la integración de los jóvenes reclusos.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

En referencia a los estudios nacionales se presenta la investigación de Atencio (2022) planteando como fin como objetivo explicar la rehabilitación del reo que posibilita su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018. Fue un estudio descriptivo – básico, aplicado a 144 reos. Los resultados muestran que la satisfacción de la mayoría de los reclusos con la rehabilitación se encuentra en un nivel moderado con una media de 37,62 puntos, el nivel de adaptación social de los reclusos en general se encuentra en un nivel bueno con una media de 38,91 puntos. De esto concluimos que estos procesos deben mejorarse aún más, lo que ayudará a superar las brechas en la integración de los reclusos a la sociedad, y la sociedad puede sentirse en paz con estos resultados.

Así también, Jiménez (2020) propuso determinar la relación entre el tratamiento penitenciario y la reinserción social del interno. La metodología de investigación fue no experimental, con enfoque cuantitativo, diseño relacional. La principal conclusión del estudio es que es posible identificar una relación entre el tratamiento penitenciario y las variables de reinserción social con una correlación de 0,796, la cual es fuertemente positiva según la tabla de Hernández Sampieri, y este resultado indica que si el tratamiento penitenciario mejora la reinserción. en sociedad.

Sovero (2020) planteó el objetivo general Identificar factores de riesgo a nivel individual, familiar y comunitario y comprender las intervenciones penitenciarias para lograr la resocialización de los reclusos. Se presentan conocimientos significativos sobre los factores de riesgo que afectan a estos reclusos, así como los factores protectores que permiten una reinserción positiva a la sociedad, se presenta una teoría de las razones válidas para determinar los perfiles delictivos de los reclusos, así como aportes desde el ámbito jurídico para tomar medidas efectivas. se presentan las medidas. No sólo como una necesidad a nivel judicial y penitenciario, sino también como una necesidad social.

Alcántara (2019) en Cajamarca determinó el nivel de efectividad de un comité técnico en un centro penitenciario en la rehabilitación de infractores condenados por robo agravado en Cajamarca en el año 2018. El estudio tiene un diseño participativo y transversal. Fueron investigados 122 ladrones por robo agravados y 10 empleados del organismo técnico del penal de Huacariza. Utilizando una encuesta como técnica y un cuestionario como herramienta, los resultados obtenidos muestran que la efectividad de las variables de trabajo de las instituciones penitenciarias de tratamiento en condiciones de robo agravado en resocialización es de moderada a alta. Se encontró una correlación positiva de 0,711 entre el programa penitenciario y la subdimensión intervención social; en cuanto a la variable de resocialización para personas condenadas por robo agravado, se concluyó que la calidad de la atención en salud es normal; asistencia jurídica, asistencia psicológica, asistencia social de buena calidad.

El estudio propuesto por Gallarday (2018) Se ha realizado una propuesta para crear un vínculo entre la educación penitenciaria y la resocialización de los presos que salieron del penal de Huaral en 2014 y 2015 para recibir tratamiento en prisión. El trabajo utiliza un enfoque cuantitativo con tipos descriptivos de asociaciones que corresponden a un diseño no experimental. De los 742 presos que se graduaron en el año dado, 50 ex presos han sido seleccionados deliberadamente. Los resultados estadísticos comparativos muestran que existe una correlación de $r = 0,0408$ entre las variables educación penitenciaria y resocialización y tiene una correlación positiva moderada. Su significación es $p = 0,003$, que muestra menos de 0,05; también encontramos que, a nivel descriptivo, la opinión del editor de la primera variable fue considerada mala por un 64%, un 30% la consideró normal y solo un 6% la consideró buena; la otra variable, el 12% se consideró mala, el 16% normal y el 72% buena.

Por su parte, Soliz (2016) buscó Determinar la problemática de las cárceles y el impacto de la resocialización de los reclusos; por lo tanto, necesitamos determinar la relación que existe entre los problemas en las prisiones y la resocialización. El estudio corresponde al tipo de contenido, al nivel de explicación (causalidad), porque se explicará cómo los problemas en la prisión inciden en la resocialización de los presos. El resultado es la falta de infraestructura para mantener a los reclusos en condiciones humanas, la falta de capacitación de los administradores y la renuencia de las autoridades a promover programas sociales como educación, trabajo, deportes, religión y cultura.

Se encontró a Ramírez (2015) quien propuso como objetivo en su estudio respecto a un análisis de si las restricciones impuestas por los legisladores nacionales al ejercicio de ciertos derechos cumplen con los estándares constitucionales e internacionales establecidos y si dichas restricciones impuestas no vulneran el contenido básico de los derechos limitados. La decisión confirma el deseo positivo de corregir los parámetros internacionales y desarrollar los principios básicos de los derechos de los presos.

2.1.3. Antecedentes locales

A nivel local Cotrina (2022) trabajó en torno al objetivo sobre un análisis de la comprensión de la comunidad jurídica sobre la política estatal frente al hacinamiento y las actitudes hacia la cárcel Tumbes-2022. La metodología de investigación es descriptiva- interpretativa, cuantitativa, el diseño es no experimental, hipotético-deductivo, y se utilizan métodos de encuesta para la recolección de datos mediante cuestionarios. Este resultado está relacionado con el hacinamiento del penal de Tumbes, violaciones a los derechos básicos de los privados de libertad, política de tratamiento ineficaz de las cárceles estatales por insuficiencia de infraestructura para la aplicación de un régimen progresivo o regresivo, falta de personal profesional, falta de ambiente educativo y laboral y grupos realización de seminarios de terapia individual.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Sistema Penitenciario

Es una institución o sistema definido por la forma en que se toman las decisiones en las sentencias judiciales, en las que se restringe la libertad de la persona que cometió el hecho ilícito reglas para mejorar el trabajo dentro de las cárceles para que los presos estén protegidos y vigilados, este sistema tiene como objetivo devolver a los presos a una nueva vida en libertad a través del control y el castigo.

2.2.2. Conceptos básicos de resocialización

La resocialización se considera la reintegración a la sociedad de los condenados por delitos, quienes deben pasar por diversas etapas de resocialización antes de regresar al sistema, es decir, se entiende como una nueva socialización a personas que han cometido delito, lo que significa reformarlas y adoptar nuevos valores y comportamientos.

La resocialización se caracteriza por:

Reeducación: Incluye la promoción de las deficiencias del condenado para que tenga la oportunidad de ampliar su educación y desarrollar su comportamiento o carácter. En este sentido, el proceso no se basa únicamente en el carácter del condenado, pues el propio preso puede iniciar la reeducación, adaptándose a la normativa penitenciaria.

Reinserción: Es el proceso de traer a un preso para que, a través del trabajo, la formación, la educación, la salud y el deporte, se reincorpore a la sociedad y los presos liberados no infrinjan la ley y por lo tanto no se les permita infringir la ley.

Los elementos que ayudarán al tratamiento del interno son los siguientes:

Salud: Abarca campos específicos como para poder atender a estas personas; Estas instalaciones están destinadas a restaurar la salud de los reclusos, pero se encuentran en condiciones insatisfactorias, lo que aumenta el riesgo para la salud de los reclusos. Asimismo, deberá existir en el área un número suficiente de personal capacitado y médico, así como equipo o herramientas, para auxiliar en la atención de los privados de libertad.

Educación: En el caso de la creación de prisioneros, es importante que el maestro esté capacitado adecuadamente y tenga los documentos necesarios para ayudar en este procedimiento, para obtener una educación que estimule la reintegración social de la sociedad. Los prisioneros, pero la imagen panorámica no se puede cumplir con el presupuesto estatal, porque no existe una educación efectiva con la falta de maestros de todas las materias.

Trabajo: En el centro penitenciario se deben adecuar algunos talleres para realizar actividades como sastrería, carpintería, artesanía, etc. diseñado para ayudar a los presos, sin mencionar a los instructores. Además, cabe señalar que la compra de equipos y herramientas críticas es necesaria para realizar tareas relacionadas con el trabajo, ya que estos trabajos no solo mantienen activos y ocupados a los reclusos, sino también ingresos económicos y la creencia de que la persona o recluso no será excluido por su actitud positiva hacia el trabajo al ingresar a la sociedad.

Recreación y deporte: Es importante que todas las celdas tengan un espacio específico (espacios deportivos), sin embargo, a pesar de la falta de espacio o alguna infraestructura en estas instalaciones, aún es posible desarrollar un elemento de restauración de la sociedad de esta importante asociación. Asimismo, la falta de personal preparado profesionalmente para estos seminarios y la falta de recursos económicos impiden que este factor desarrolle la suficiente motivación y autoestima para la recuperación social.

Haciendo énfasis en la resocialización, Se define como “el principio básico de las medidas para humanizar la ejecución de las penas y penas de prisión, según el cual deben adaptarse a las condiciones generales de la vida pública y prevenir los efectos nocivos de la privación de libertad” (Rivera, 2018).

Las políticas de resocialización tienen lugar en la educación, la salud, el trabajo, la religión y la psicología, y en muchos casos estas políticas no se hacen realidad ya que los funcionarios penitenciarios se refrenan en los disturbios y castigan a los internos castigándolos cambiando tratos.

Martínez, (2013) “resocialización del delincuente” Para comprender la resocialización de los presos, es necesario primero identificar la socialización; luego reconociendo que la socialización es un proceso de aprendizaje, incluyendo cómo comportarse en y como miembro de la sociedad a la que uno pertenece; si estas conductas o circunstancias menoscaban bienes jurídicos protegidos, interviene la resocialización. (p. 92). La resocialización de los presos es el resultado de cualquier acción, operación o tratamiento de la prisión. El término "rehabilitación social" no se define como tal, porque no existe una definición clara o precisa de su alcance. La definición teórica puede entenderse como un servicio profesional que la administración penitenciaria presta únicamente a las personas en situación de recluso, en contravención a las normas sobre albergue y en particular a los infractores.

Según Arroyo (2018) las categorías de la resocialización son: La reeducación es un proceso en el que un preso en prisión vuelve a aprender lo que alguna vez aprendió y por diversas circunstancias olvida o pierde la capacidad para hacerlo, nuevamente consiste en la educación o la enseñanza.

La reeducación es un proceso en el que un preso en prisión vuelve a aprender, vuelve a aprender, vuelve a aprender lo que alguna vez aprendió y por diversas circunstancias olvida o pierde la capacidad para hacerlo, nuevamente consiste en la educación o la enseñanza. (p. 67) Conductualmente, la personalidad de un recluso está dañada, por lo que necesita ser restaurada o reparada, a través de la terapia penitenciaria y cualquier actividad que ayude a mejorar su comportamiento, comprender las raíces de su comportamiento delictivo, para arreglarlo, si lo han interiorizado, si habrá tratamiento, entonces el trabajo de rehabilitación será positivo y el preso no cometerá nuevos delitos. Hay un dicho en el sistema penitenciario: "Una sociedad limitada al castigo y la represión sin reforma, inevitablemente estará condenada a perpetuar el ciclo de violencia en la sociedad".

La reinserción social, también conocida como reinserción o readaptación, se produce una vez cumplida la pena y mientras hayas recibido un trato en prisión y este trato se haya interiorizado de forma positiva, introduce principios, valores, buenas prácticas, formación profesional, etc. Para facilitar la reinserción en la comunidad como fin del cumplimiento de la pena y del tratamiento, a nuestro juicio diríamos que la reinserción social, también conocida como resocialización, es el resultado de todas las actividades humanas dirigidas al recluso para que pueda cambiar. conocimiento de su inadaptación. terapia conductual, laboral, psicológica, social, legal, religiosa, recreativa, etc. Reducir los factores de riesgo de delincuencia para que después de salir, mejorar y empezar una nueva vida, cuando el liberado no reincida, diríamos que el tratamiento es beneficioso (p.23).

2.2.3. Derechos fundamentales penitenciarios

Por otra parte, los derechos se encuentran consagrados en las disposiciones constitucionales como un conjunto de valores fundamentales y, al mismo tiempo, como un marco que protege condiciones jurídicas subjetivas. Así, los derechos fundamentales requieren que el Estado brinde las garantías necesarias para su implementación, mientras que el recluso debe reflejar estas garantías dentro del sistema penitenciario asignado al individuo (Ramírez, 2015).

En este contexto, el concepto de derechos fundamentales puede entenderse de dos formas complementarias. En primer lugar, como límite a lo que puede hacer el poder estatal. En cambio, regulan y regulan el comportamiento de las instituciones públicas. En segundo lugar, pueden entenderse como directrices sobre lo que deben hacer las autoridades públicas, obligan al poder público al especificar objetivos. Describen, por así decirlo, los objetivos a los que las autoridades públicas y los legisladores deben esforzarse en principio y en principio.

Según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español, puede decirse que los derechos fundamentales tienen las dos dimensiones siguientes: la dimensión subjetiva, "los derechos fundamentales y las libertades sociales son los derechos de la persona, cuyo sujeto activo es la persona, y el Estado con el Estado como sujeto". La obediencia pasiva se refiere a su tendencia a reconocer y proteger los espacios de libertad o libertad de expresión que se espera que una autoridad gubernamental otorgue o promueva.

2.3. Teorías sobre la función de la pena

2.3.1. Teoría del delito

(Peña & Almanza, 2010) indican que: “La teoría del delito es un sistema de hipótesis, basado en una cierta dirección doctrinal, que revela qué factores permiten y no permiten la aplicación de la influencia del derecho penal en la conducta humana”. A continuación, sus características:

- Es un método que identifica a un grupo organizado de conocimientos.
- Son supuestos, lo cual pueden corroborarse a través de los efectos realizados.
- Está integrado en las ciencias sociales. En la teoría del crimen, no hay escondite, por lo que hay muchos métodos para tratar de resolver el crimen.

2.3.2. Teoría de la pena

Esta teoría consta de dos elementos ya dados en las enseñanzas. El primer punto es la definición que se da del juicio y lo que es, sabiendo distinguirlo según la forma de la pena, de modo que la pena es la pena impuesta por las leyes dictadas por el juez respecto de las personas. responsable del delito privándolo de su libertad, y el segundo punto es su finalidad, que es prevenir, corregir o reintegrar. La sanción tiene una función preventiva, encaminada a evitar la reincidencia, a través de la educación especial y la individualización de la persona que cometió la conducta y así ya no comete un nuevo delito, y luego intenta reintegrar al infractor a la sociedad. Este castigo ha sido clasificado en las siguientes teorías.

- **Teoría absoluta**

En la teoría absoluta, descubrió que la penalización estaba determinada en el pecado y en este castigo denacimiento. La contribución más importante de Kant al idealismo alemán, al definir una sentencia que ha de dictarse como un delito que se ha cometido, también señala que la pena no debe entenderse como un medio para su ejecución. alguna cosa buena, para que el infractor no cometa un delito, llamado prevención especial, y no haya otro delito en la sociedad, llamado prevención general, entonces sedice que se debe castigar al que cometió todo el delito, y por lo tanto valió la pena.

- **Teoría Relativa**

En la teoría de la relatividad, la pena se justifica en razón de que va dirigida a un objetivo ajeno a ella, especialmente la prevención de futuros delitos. Intenta averiguar cuáles son las premisas de la aplicación para determinar cuál es su utilidad y para qué sirve.

Teoría de la prevención general

De acuerdo a ello, tiene disposiciones para el castigo estatal que actualmente pretende actuar contra quienes no han cometido un delito y no lo comentan en el futuro, ya sea por amenaza o miedo, por prevención general, porque es coherente con la ideade que el castigo es lo que previene el delito en la sociedad.

Teoría de la prevención especial

Según esta teoría, el castigo tiene un fin específico en relación con la persona que cometió el delito, ello para que no vuelva a cometer otro delito. El castigo afectará entonces personal y específicamente al autordel delito, tratando de modificarlo para que no se convierta en una conducta prohibida. Esta teoría proviene de la Escuela Positiva Italiana del siglo pasado.

- **Teoría Mixta**

Buscando puntos de contacto con teorías anteriores, en la teoría mixta se justifica el castigo, cuando su medida es verdadera y útil. Estas fusiones de teorías se basan en la teoría absoluta de tal manera que incluyen puntos importantes o algunas deficiencias de las teorías de la relatividad. El deseo de reconciliar algunos puntos de vista aparentemente irreconciliables.

También permite a los jueces aplicar discrecionalmente la pena que decidan, ya que siempre habrá un elemento de mínimo y otro elemento de máximo al imponer la pena.

2.3.3. Definición de términos básicos

- **Concepto de pena**

La palabra "pena" proviene de la palabra latina poena, que significa castigo, tortura física, dolor, tormento. Es el "mal" que debe infligirse a la persona culpable o responsable del delito. Este es un número que ha sido establecido por los legisladores bajo el "principio del delito legal" y cualquiera debe ser castigado si el acto está tipificado como delito por la ley antes de cometerlo. Este principio es la base del derecho penal y está representado por el aforismo latino: nullum Crime, nulla poena sine lege

- **Clases de pena**

El artículo 28 del Código Penal peruano clasifica las penas de la siguiente manera: a) Reclusión; b) Severo castigo por la libertad; c) Las penas restrictivas de derechos; d) Multa.

Privativa de libertad

La pena de prisión obliga al condenado a permanecer en prisión. Los reclusos son privados de su libertad de movimiento por períodos que van desde tan solo dos días hasta cadena perpetua. (Art. 29 del C. P.).

Restictiva de libertad

La pena de prisión obliga al condenado a permanecer en prisión. Los reclusos son privados de su libertad de movimiento por períodos que van desde tan solo dos días hasta cadena perpetua. (Art. 29 del C. P.).

Imponen algunas restricciones al condenado sin negarle por completo la libertad de movimiento. Están regulados por el artículo 30 del Código Penal. Estas sanciones limitan el derecho del condenado a la libre circulación y residencia permanente en el territorio del país. Las penas por restricción de la libertad previstas en la Ley Penal son: 1. En el caso de nacionales, emigración 2. Los extranjeros son deportados.

Limitativas de derechos

Se encuentra estipulado en los artículos 31 a 40 del Código Penal. Dichas sanciones penales restringen el ejercicio de determinados derechos económicos, políticos y civiles, así como el pleno disfrute del tiempo libre. Se dividen en tres categorías: servicio comunitario (un tipo especial de trabajo correccional liberal), licencia limitada (los convictos solo pueden ser encarcelados por períodos cortos los sábados, domingos o días festivos) e incapacidad (los convictos pueden ser discapacitados o suspendidos).

- Preso o recluso

Los términos a continuación se refieren a personas en prisión, el término se aplica tanto a adultos como a menores que buscan una persona condenada por un delito pendiente de sentencia.

- Prisión o centro de reclusión

El término se utiliza principalmente para referirse a los centros de detención autorizados por las autoridades judiciales, que albergan presos, así como presos en espera de sentencia.

- **Administración penitenciaria**

Se refiere a la forma en que se administran las cárceles, a partir de que se aplica equitativamente el sistema penitencial, regido por la Carta Magna y sus normas y políticas aplicables por las que se rigen 44 estándares internacionales para proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Cuando las autoridades penitenciarias tienen la tarea de supervisar y cuidar a los reclusos, y su convivencia se basa en el estado de derecho, y la aplicación de las penas de prisión les ayuda a prepararse para adaptarse a una nueva vida en prisión.

- **Fines de la pena**

La finalidad de la pena es la rehabilitación social, la readaptación social y la readaptación social del condenado, así como la prevención general y específica. El castigo sirve entonces como elemento disuasorio del delito y como garantía institucional de la libertad, así como de convivencia armoniosa para el bienestar mutuo.

- **Sistema penitenciario**

Ello es un organismo institucional, el mismo que tiene como finalidad integrar, readaptar y resocializar a los internos, junto con ello involucra también a la ejecución de las penas y medidas de seguridad que tienen que tener estos centros reclusorios.

- **Régimen penitenciario**

Se refiere a un grupo de señales y medidas aplicadas a los reclusos, y tiene disposiciones para realizar la vida y piso del sistema.

- **Reinserción**

Este proceso tiene como objetivo la integración de los reclusos en la sociedad, incluido el tratamiento individual y grupal.

- **Tratamiento penitenciario**

Con ello se pretende cambiar la actitud delictiva del condenado, en función de sus

características, el tratamiento es diferenciado y centrado en el individuo, pero también en el colectivo.

- **Resocialización**

Este es el trato formal en el que se socializa al recluso mientras se encuentra en prisión y este será moldeado de tal manera que pueda cambiar y así adoptar un comportamiento diferente sin cometer un delito.

- **Reeducación**

Incluye varios métodos de reeducación del recluso, utilizando las habilidades perdidas, para mejorar sus estudios y reintegrarse a la sociedad.

- **Rehabilitar**

Esto se debe a que se desarrollarán métodos sobre una base interdisciplinaria para cambiar el comportamiento delictivo de los reclusos.

II. METODOLOGÍA

3.1. Clasificación de la investigación

3.1.1. Enfoque de investigación

El enfoque definido es de carácter cuantitativo, ello porque se utilizarán figuras y tablas elaboradas mediante un programa estadístico, en función de los resultados recopilados por el suministro del cuestionario respectivo, en aras de dotar de fundamento a las hipótesis planteadas.

3.1.2. Tipo de investigación

será básica, según Hernández y Mendoza (2018) está orientada a alcanzar conocimientos nuevos de manera sistemática, con el propósito de ampliar el conocimiento de un escenario específico.

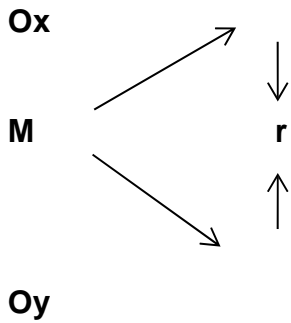
3.1.3. Nivel de investigación

Será de carácter descriptivo y correlacional, puesto que, el objetivo del estudio es desarrollar en torno a las variables de trabajo (descriptivas) que se han convertido en los aspectos principales del estudio y pretende determinar el grado de correlación entre dos variables de interés en la misma selección de sujetos. o el grado de asociación (correlación) entre dos fenómenos o eventos observados.

3.1.4. Diseño de investigación

Se considera el no experimental, debido a que se realizó sin manipular deliberadamente las variables. Exclusivamente se observaron los fenómenos en su forma original y la recolección de información se darán en un determinado momento (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

Esquema del diseño



M: Muestra de estudio

Ox: Observación variable 1: Resocialización

Oy: Observación variable 2: Derechos fundamentales

r: relación entre ambas variables

4.1. Población y muestra

4.1.1. Población

Tójar (2017, p.18) refiere que son aquellas personas a las cuales se les va a realizar las entrevistas, con el fin que estos brinden sus perspectivas en relación al tema a tratar, como también sus posiciones, pues esto es vital para el desarrollo de la metodología a realizar. La población serán los reclusos del centro penitenciario de Tumbes.

Tabla 1: Población

CANTIDAD DE INTERNOS ENCUESTADOS

15	15
----	----

4.1.2. Muestra

La muestra presente en esta investigación estará compuesta por 15 internos del Centro Penitenciario de Tumbes.

4.1.3. Formulación de Hipótesis

El principio de Resocialización y la no vulneración de los derechos fundamentales no se aplican de forma idónea en los reos de la Ciudad de Tumbes.

4.2. Variables y Operacionalización

Es el proceso mediante el cual se establecerán los procedimientos experimentales que producirán los resultados, a través de los cuales se probarán las hipótesis, así como la contribución del problema.

- **Variable 1: Resocialización**

Se ve como una transición formal en la que el infractor aceptará los valores, la cultura y las tradiciones de su entorno, que crean un edicto social a lo largo de su origen y su desarrollo personal. Así, la resocialización se entiende como el proceso de socialización de un recluso que ha sido moldeado y por lo tanto transformado y por lo tanto adopta un nuevo comportamiento en la sociedad.}

- **Variable 2: Derechos fundamentales**

Por cuanto, tenemos que esta vulneración es resultado del control detentado por el sistema, en cuanto a la vida, pertenencias, conductas, comunicaciones, etc., de los reclusos, además de que son forzados a convivir con otros sujetos de la misma calidad y condiciones, debido al hacinamiento.

4.2.1. Operacionalización de variable

Tabla 2: Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Indicadores	Escala de medición
Resocialización	Un principio fundamental de la humanización de la ejecución de las penas y medidas privativas de libertad en virtud del cual estas deben adaptarse a las condiciones generales de vida en sociedad y contrarrestar las consecuencias dañinas de la privación de libertad” (Rivera, 2018).	Se evaluará utilizando el Cuestionario de conocimiento de resocialización donde proponen que si la puntuación es: 15 – 25 se ubica en un nivel “bajo”, 26 – 35 nivel “promedio” y 36 - 45 nivel “alto”.	Reeducación	Ordinal
			Rehabilitación	
			Reinserción social	
	Se presentan en la	Se evaluará utilizando el		

Derechos fundamentales	normativa constitucional como un conjunto de valores básicos y, al propio tiempo, como ella marco de protección de las situaciones jurídicas subjetivas (Ramírez, 2015).	Cuestionario de conocimiento de derechos fundamentales donde proponen que si la puntuación es: 15 – 25 se ubica en un nivel “bajo”, 26 – 35 nivel “promedio” y 36 - 45 nivel “alto”.		Ordinal
------------------------	--	--	--	---------

4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.3.1. Técnicas

La técnica utilizada será la encuesta. Para lo cual, Palomino, Peña, Zevallos y Orizano (2015) refirieron que es el un conjunto de mecanismos, medidas o recursos que recopilan información.

4.3.2. Descripción de instrumentos

Los instrumentos seleccionados serán los cuestionarios de resocialización estructurado por 8 ítems con opciones de respuestas que van desde bajo, medio y alto y el cuestionario de vulneración de los derechos fundamentales del reo estructurado por 7 ítems con opciones de respuestas que van desde siempre, a veces y nunca.

4.3.3. Validación

La validez de contenido será verificada por 3 expertos con dominio amplio en el tema, quienes evaluarán la relación de la variable con los ítems.

Tabla 3: Validadores

Validadores	Grado/Cargo	Calificación
Mg. Solano Abdul Vásquez Castilla	Maestro en Administración de la Educación/Docente Universitario	Muy Bueno
Mg. Claudia Natali Montero Soto	Maestro en Derecho Penal/Fiscal Adjunta	Muy Bueno
Mg. Yonh Enrique Melendez Maron	Maestro en Derecho Procesal Penal/Fiscal Provincial	Muy Bueno

4.3.4. Confiabilidad

La confiabilidad se determinará con un alfa de Cronbach a través del software SPSS versión 26. Obteniendo como resultado en el presenta análisis uncoeficiente estadístico de .226.

Tabla 4: Número de encuestados

Resumen de procesamiento de casos

N		%	
Casos	Válido	15	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	15	100.0

a. La eliminación por lista se basa entodas las variables del procedimiento.

Tabla 5: Confiabilidad

Estadísticas de fiabilidad

Alfa	d	N de elementos
e		
Cronbach		
.226		15

4.4. Plan de procesamiento y método de análisis de datos

4.4.1. Procedimiento

El procedimiento a realizar en el estudio, estará conformado por los siguientes pasos:

En primero lugar, se realizará la presentación con la debida autorización requerida para el desarrollo del estudio, se definió a la población y muestra del estudio, es decir, se seleccionaron a los participantes de acuerdo a criterios de inclusión y exclusión siendo un total de 15 colaboradores a quienes se les proporcionará el debido consentimiento informado.

En segundo lugar, se eligió la técnica que se utilizará para la recolección de datos, de esta manera se procedió a realizar el instrumento a utilizar que es el cuestionario, para ello se contempló la variable de resocialización, la cual está compuesta por 8 ítems con tres opciones de respuesta (Bajo, medio y alto), así también la variable de vulneración de los derechos fundamentales del reo, que está conformada por 7 ítems con tres opciones de respuesta (Bajo, medio y alto).

En tercer lugar, se remitió el cuestionario en formato Word a tres expertos en la materia de estudio, así como la matriz de operacionalización de variables para su respectiva validación y observaciones de ser necesario.

En cuarto lugar, luego de levantar observaciones y obtener la validación del instrumento cuestionario por los tres expertos, se procedió a realizar la fiabilidad del instrumento a través del software SPSS en su versión 26, obteniendo como resultado un coeficiente estadístico Alfa de ,226.

En quinto lugar, se procedió a digitalizar el instrumento cuestionario en Word para ser aplicado a los internos a quienes se les solicitó el consentimiento informado para participar en el llenado del mismo.

En sexto lugar, los resultados obtenidos fueron procesados por medio de los programas Microsoft Excel y SPSS versión 26 obteniendo estadísticos descriptivos. Donde adicionalmente se muestra la data con gráficos circulares.

4.4.2. Método de análisis de datos

Para analizar los datos, primero se recopiló la información necesaria por medio de los instrumentos respectivos, para luego codificar las alternativas numéricas utilizando el programa SPSS versión 22, se procedió a emplear tablas y gráficos que evidencian las frecuencias y porcentajes que permitirán llegar a la contratación de hipótesis utilizando un estadístico inferencial.

4.5. Aspectos éticos

La investigación tendrá en cuenta los principios éticos necesarios para realizar la investigación, por lo que se controlarán los resultados manteniendo el anonimato de los participantes. Se debe enfatizar que estos datos no deben ser utilizados en interés propio para obtener el beneficio de alguien de tal manera que se ponga en peligro la integridad moral y psicológica de la población estudiada. La investigación se adhiere a los principios básicos de la ética de la investigación, como el principio de buena conducta, respeto por la dignidad humana, etc., ya que se proporciona a los participantes información para tomar una decisión informada sobre la participación en la investigación.

III. RESULTADOS

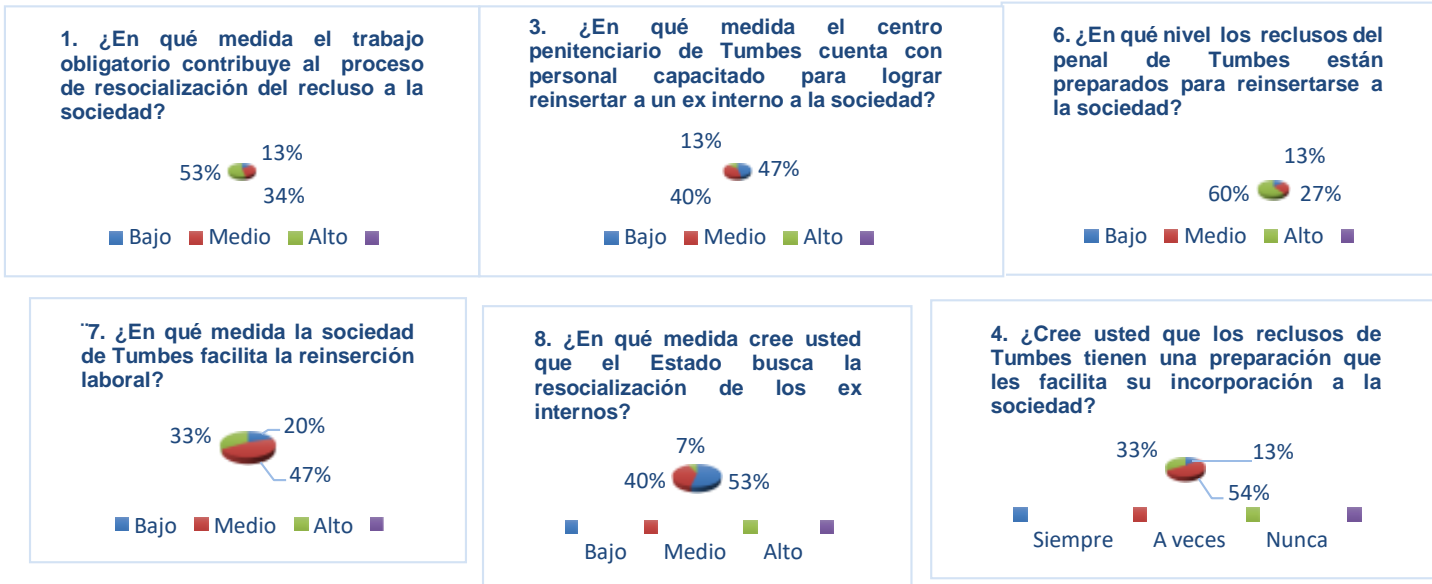
4.1. Resultados

La muestra de estudio estuvo conformada por quince (15) internos del Centro Penitenciario de Tumbes.

En relación a la aplicación del cuestionario, fue direccionado a internos del Centro Penitenciario del lugar antes mencionado, el cual se detalla en el párrafo precedente, ante ello se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 1: El fin principal de la pena privativa de libertad durante su fase de ejecución

Objetivo General: Analizar el fin principal de la pena privativa de libertad durante su fase de ejecución.



Fuente: Encuesta dirigida a internos del Centro Penitenciario de Tumbes

De la figura 1 se aprecian gráficos que van orientados al objetivo general, entre ellas tenemos las preguntas 1, 3, 6, 7, 8 y 4 respectivamente.

En relación al gráfico 1 de la variable de la resocialización, se preguntó: ¿En qué medida el trabajo obligatorio contribuye al proceso de resocialización del recluso a la sociedad?, se puede observar que el 53% considera que el trabajo obligatorio para los reos contribuye a su resocialización, un 34% de los encuestados considera que el trabajo obligatorio puede contribuir al proceso de resocialización del reo a la sociedad y un 13% considera que el trabajo obligatorio no contribuye al proceso de resocialización del recluso.

Tenemos al gráfico 3 de la variable de resocialización, donde se hizo la pregunta: ¿En qué medida el centro penitenciario de Tumbes cuenta con personal capacitado para lograr reinsertar a un ex interno a la sociedad?, un 47% de los encuestados

considera que el personal del establecimiento penitenciario cuenta con un nivel bajo, un 40% considera un nivel medio al personal del INPE y el 13% de los encuestados considera que personal del reclusorio cuenta con personal capacitado para ayudar a los internos a su resocialización.

En cuanto al gráfico 6 de la variable de resocialización, se preguntó: ¿En qué nivel los reclusos del penal de Tumbes, están preparados para reinsertarse a la sociedad?, se aprecia que el 13% considera que los reos aún no están preparados para ser reinsertados, frente a un 27% que considera un nivel medio el que los reclusos sean reinsertados a la sociedad, sin dejar de mencionar que un 60% considera que los internos están preparados para hacer frente a la sociedad mediante su reinserción.

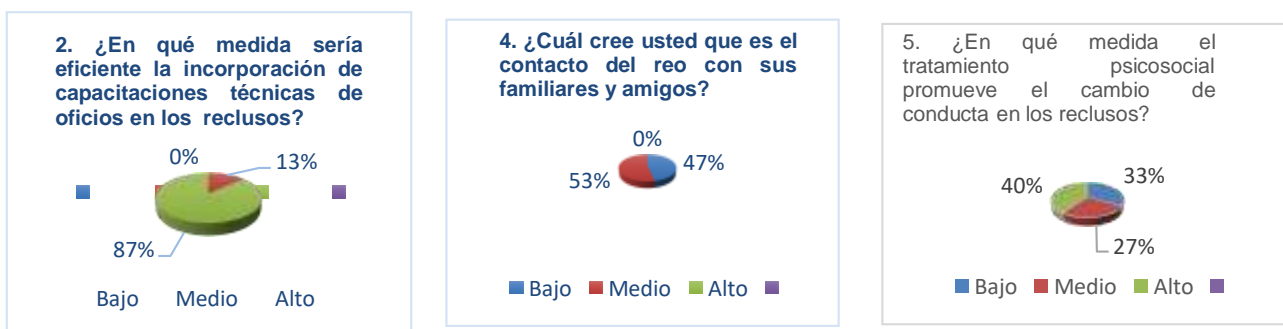
Así también tenemos al gráfico 7 de la variable de resocialización, donde se realiza la siguiente interrogante: ¿En qué medida la sociedad de Tumbes facilita la reinserción laboral?, al respecto un 20% considera que la ciudad de Tumbes aún no está preparada para brindar oportunidades laborales a los reclusos, haciéndole frente un 33% de los encuestados, quienes mencionan que la ciudad de Tumbes puede brindar facilidades para la reinserción laboral de los internos, teniendo a un 47% que cree que Tumbes es un departamento que está preparado para recibir laboralmente a los ex reclusos, logrando así a coadyuvar su reinserción en delitos.

Además, contamos con el gráfico 8 de la variable de resocialización, donde se pregunta: ¿En qué medida cree usted que el Estado busca la resocialización de los ex internos?, a lo que un 7% considera que el Estado no busca la resocialización de internos, enfrentando a un 40% que considera en nivel medio al Estado respecto a la ayuda que brinda a los ex reos para su debida resocialización y el 53% de entrevistados responde que el Estado se encuentra preparado para brindar apoyo a sus ex reclusos, con la finalidad de que estos puedan ser reinsertados de manera paulatina.

Asimismo, tenemos al gráfico 4 de la variable de vulneración de derechos fundamentales del reo, haciendo la siguiente pregunta: ¿Cree usted que los reclusos de Tumbes tienen una preparación que les facilita su incorporación a la sociedad?, teniendo como respuesta que un 13% no considera que los internos del establecimiento penitenciario de Tumbes estén teniendo una preparación adecuada para su reinserción, un 33% respondió que se puede hacer mayor énfasis en la preparación de los internos para su reinserción y un 54% responde que el centro reclusorio de Tumbes menciona que nunca ha existido preparación de los internos para que estos logren su resocialización.

Figura 2: Principales causas por las que no se presenta una adecuada resocialización

Objetivo Específico 1: Describir las principales causas por las que no se presenta una adecuada resocialización



Fuente: Encuesta dirigida a internos del Centro Penitenciario de Tumbes

De la figura 2 se aprecian gráficos que van orientados al nuestro objetivo específico 1, entre ellas tenemos las preguntas 2, 4 y 5 respectivamente.

Con relación al gráfico 2 de la variable de resocialización, se preguntó: ¿En qué medida sería eficiente la incorporación de capacitaciones técnicas de oficios en los reclusos?, quien un 13% considera que las capacitaciones oficios pueden servir para la reinserción del penado, enfrentándose a un considerable 87% que considera que incorporar capacitaciones de aprendizaje de diversos oficios dentro del establecimiento reclusorio, ayudaría a los internos para que en futuro puedan lograr una reinserción exitosa.

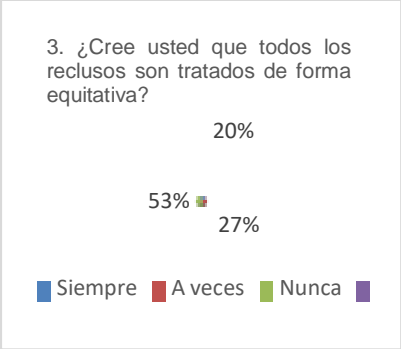
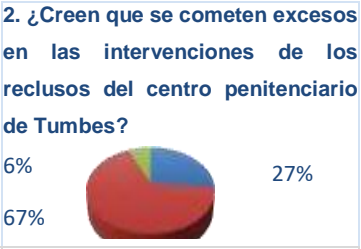
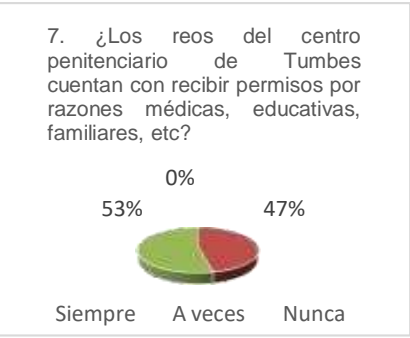
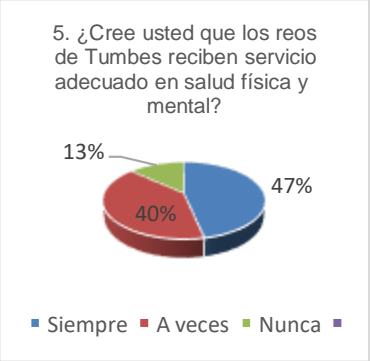
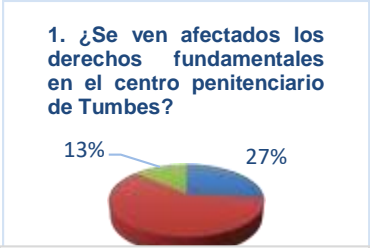
Partiendo del gráfico 4 de la variable de desocialización, se realizó la siguiente pregunta:

¿Cuál cree usted que es el contacto del reo con sus familiares y amigos?, un 47% considera que el contacto con personas cercanas es casi cercano y un 55% considera que el contacto que tienen los reclusos con sus familiares y amigos está en un nivel muy alto.

Asimismo, del gráfico 5 de la variable de resocialización, se preguntó: ¿En qué medida el tratamiento psicosocial promueve el cambio de conducta de los reclusos?, en un 27% se considera que el tratamiento psicosocial no coadyuva a la resocialización, un 33% responde que en un nivel medio estaría el tratamiento psicosocial en internos y el 40% considera que el tratamiento psicosocial promueve y ayuda al mejoramiento de conducta de los internos.

Figura 3: Vulneración de los Derechos fundamentales del Reo en la Ciudad de Tumbes

Objetivo Específico 2: Describir cuanto se conoce sobre la vulneración de los Derechos fundamentales del Reo en la Ciudad de Tumbes

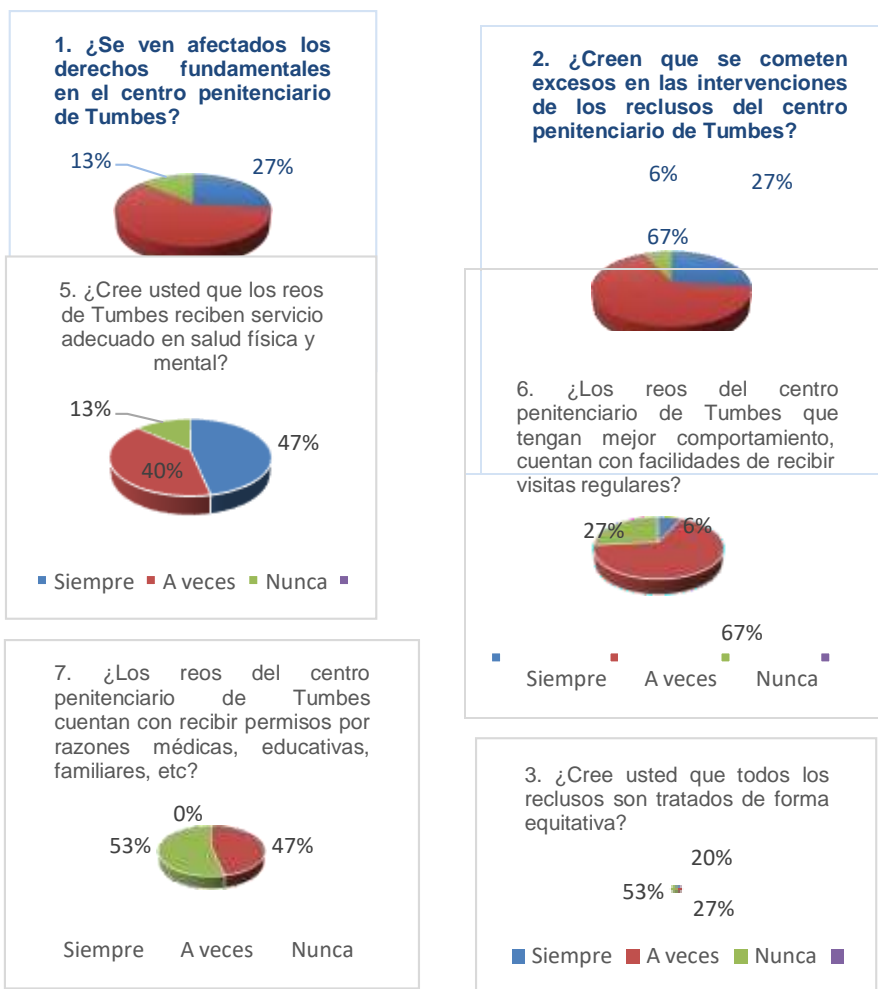


contacto con personas cercanas es casi cercano y un 55% considera que el contacto que tienen los reclusos con sus familiares y amigos está en un nivel muy alto.

Asimismo, del gráfico 5 de la variable de resocialización, se preguntó: ¿En qué medida el tratamiento psicosocial promueve el cambio de conducta de los reclusos?, en un 27% se considera que el tratamiento psicosocial no coadyuva a la resocialización, un 33% responde que en un nivel medio estaría el tratamiento psicosocial en internos y el 40% considera que el tratamiento psicosocial promueve y ayuda al mejoramiento de conducta de los internos.

Figura 3: Vulneración de los Derechos fundamentales del Reo en la Ciudad de Tumbes

Objetivo Específico 2: Describir cuanto se conoce sobre la vulneración de los Derechos fundamentales del Reo en la Ciudad de Tumbes



Fuente: Encuesta dirigida a internos del Centro Penitenciario de Tumbes

De la figura 3 se aprecian gráficos que van orientados a nuestro objetivo específico 2, entre ellas tenemos las preguntas 1, 2, 3, 5, 6 y 7 respectivamente.

Del gráfico 1 de la variable vulneración de los derechos fundamentales del reo, se preguntó: ¿Se ven afectados los derechos fundamentales en el centro penitenciario de Tumbes?, un 13% considera que nunca se ven afectados los derechos de los internos, un 27% señala que siempre se da el tema de la vulneración de derechos y un 60% considera que a veces se ven afectados los derechos que le asisten a estos reclusos.

Del gráfico 2 de la variable vulneración de derechos fundamentales del reo, se hizo la pregunta: ¿Creen que se cometen excesos en las intervenciones de los reclusos del centro penitenciario de Tumbes?, quienes respondieron que un 6% considera que nunca se cometen excesos en las intervenciones, un 27% de los encuestados menciona que siempre se cometen excesos en las intervenciones y un 67% considera que a veces se cometen abusos excesivos en las intervenciones de los reclusos del centro penitenciario de Tumbes?.

Del gráfico 3 de la variable vulneración de derechos fundamentales del reo, se realizó la siguiente pregunta: ¿Cree usted que todos los reclusos son tratados de forma equitativa?, a lo que 20% considera que los reclusos siempre son tratados de manera equitativa, un 27% de los entrevistados considera que a veces los reclusos son tratados con igualdad y el 53% considera que los internos del centro penitenciario de Tumbes nunca son tratados con equidad e igualdad.

Del gráfico 5 de la variable vulneración de derechos fundamentales del reo, se preguntó: ¿Cree usted que los reos de Tumbes reciben servicio adecuado de salud física y mental?, un 13% considera que estos internos no reciben un tratamiento físico y mental, un 40% considera que a veces los reclusos reciben tratamientos de salud y un 47% considera que los reclusos de Tumbes si reciben una adecuada atención de su salud tanto física y mental.

Del gráfico 6 de la variable de vulneración de derechos fundamentales del reo, se hizo la siguiente pregunta: ¿Los reos del centro penitenciario de Tumbes que tengan mejor comportamiento, cuentan con facilidades de recibir visitas regulares?, un 6% considera que siempre se recibe visita cuando se tenga buen comportamiento, un 27% considera que la población reclusoria de Tumbes nunca recibe visitas regulares y un 67% considera que la población del centro reclusorio de Tumbes a veces recibe visitas regulares, siempre y cuando estos tengan un buen comportamiento.

Del gráfico 6 de la variable de vulneración de los derechos fundamentales del reo, se preguntó: ¿Los reos del centro penitenciario de Tumbes, cuentan con recibir permisos por razones médicas, educativas, familiares, etc?, un 47% respondió que a veces se tienen estos permisos por excepción y un 53% considera que nunca se tienen estos permisos pese a razones médicas, educativas y/o familiares.

IV.DISCUSIÓN

Los resultados refieren que la resocialización como fin principal de la pena no se está desarrollando de manera correcta en la actualidad, ello genera que exista la vulneración de los derechos fundamentales del penado dentro de estos centros reclusorios.

Por lo tanto, se ha mencionado y ratificado el supuesto de que los principios de resocialización y no vulneración de los derechos fundamentales no son debidamente aplicados a los reclusos del centro penitenciario de Tumbes. El tratamiento en prisión es un conjunto de estrategias y objetivos encaminados a modificar el comportamiento de los reclusos, reinsertarlos en la sociedad y evitar la comisión de nuevos delitos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ejecución de Sentencias en el marco de la lucha contra el delito en el ámbito político.

Es una tarea progresiva que, dependiendo de la naturaleza del cuidado, incluye el desarrollo de planes de resocialización para los privados de libertad individuales y grupales. Será utilizado por profesionales y tecnólogos terapéuticos interdisciplinarios y transversales, fomentando la participación de los privados de libertad, así como de instituciones públicas o privadas, familias y comunidades.

Es así que, de los instrumentos aplicados a internos del Establecimiento Penitenciario de Tumbes en cuanto al Objetivo General Analizar el fin principal de la pena durante su fase de ejecución se concluye que, en la pregunta N° 1 el 53 por ciento de los encuestados consideran en un nivel alto que el tener una adecuada preparación para obtener una oportunidad laboral posterior al cumplimiento de la pena, coadyuva a su proceso de resocialización y en la pregunta N° 4 un 54 por ciento de encuestados considera que en el Centro Carcelario de Tumbes no se les brinda una adecuada preparación ya sea mediante estudio u oficios para su adecuada reinserción a la sociedad. (Venegas, 2015) refiere “El objetivo de la rehabilitación en las cárceles se contradice con los programas de tratamiento penitenciario que no son diferentes entre sí y no abarcan a toda la población”, puntualizan con precisión los autores, porque basta con cumplir penas en prisión.

Hablar de rehabilitación, porque Es claro que no es suficiente resocializar a los presos con simplemente meterlos en la cárcel, sino que el INPE debe brindar programas penitenciarios que sean suficientes e interesantes para motivar a los presos a querer pasar por uno de estos programas. Las cárceles es la principal causa de negatividad y muchas veces los presos no son reintegrados a la sociedad después de cumplir condena.

En cuanto al primer objetivo específico, Describir las principales causas por las que no se presenta una adecuada resocialización, donde se concluye en un primer momento que en la pregunta 2 un 87 por ciento considera en un nivel muy alto que la aplicación de capacitaciones y/o oficios sirven y coadyuvan para que de alguna u otra forma se logre la reinserción del penado y, en la pregunta 5 un 40 por ciento considera en un nivel alto que el tratamiento psicosocial promueve y coadyuva al cambio de conducta de los reclusos. Es así que, (Machaca, 2015) señala que “La situación en las cárceles del Perú es cada vez peor y lo peor es que los presos no alcanzan el objetivo principal que es la rehabilitación, el penal no tiene la oportunidad de poner a trabajar a estas personas y lograr su rehabilitación”, lo que señala esta autora es que, la falta de confianza del estado para con el reo es nula, ya que su readaptación en la sociedad con el paso del tiempo fue pobre e ineficaz, por lo tanto lleva a la sociedad a desconfiar en el ex interno, es por eso que, un

requisito esencial de la resocialización es la exploración de la personalidad y la cultura de cada recluso para capitalizar el lado positivo que posee y combatir los aspectos negativos que lo sustentan.

En cuanto al segundo objetivo específico, Describir cuanto se conoce sobre la vulneración de los derechos fundamentales del reo en la ciudad de Tumbes, se concluye que un gran porcentaje de los encuestados considera que sus derechos se ven vulnerados, empezando por el trato no equitativo que se les brinda, precariedad en el servicio de tratamiento físico y mental, salubridad y falta de oportunidades laborales y educativas. En virtud a ello, se hace mención y se ratifica la hipótesis planteada, respecto a que el principio de resocialización y la no vulneración de derechos fundamentales no se aplicande forma idónea en los reos del Centro Penitenciariode Tumbes, al respecto (Terrones, 2017) refiere que:

“En lugar de mejorar la situación, las condiciones carcelarias han empeorado y esto ha tenido un impacto absolutamente negativo en la seguridad de lapoblación ya que la mayoría de las prisiones han comenzado a convertirse en centros delictivos y no han disminuido sino aumentado”.

Si bien esto es cierto, las cárceles son reconocidos instrumentos tanto de represión como de integración, al tiempo que se encargan de suplir la falta de educación, salud y formación profesional de aquellos internos que no cuentan con los medios para hacerlo. Al respecto (Vacani, 2007) refiere que: “El principio de resocialización, se considera como un sistema de poder dirigido a dominar y acostumar a los reclusos a la disciplina social”, en este orden, el autor quiere hacernos saber que el fin del castigo debe ser tal que su fin principal sea disciplinar a los reclusos, porque el grado de clasificación determina la forma en que se estructura este sistema, ocultando así su función social potencialmente corrupta, además de la resocialización del castigo físico y mental de los reclusos, la posibilidad de referirse al tratamiento de los reclusos en las cárceles como un flagrante violación de los principios de igualdad de trato y oportunidades.

V. CONCLUSIONES

- En este trabajo se puede constatar que el objetivo principal de esta investigación es la resocialización, tema que necesita mayor atención, desde el trato que se les ofrece a los reclusos en las cárceles hasta su debida reintegración a la sociedad.
- Partiendo de las causas por las que no se presenta una adecuada resocialización, la corrupción, basada en la falta de justificación de la resocialización, no solo es un factor que afecta el sistema penitenciario, sino que viola los derechos humanos de los reclusos, ya que ciertos privilegiados reciben ciertos beneficios y concesiones sin respetar las necesidades básicas y otros derechos de los presos. Esta es la raíz de la corrupción y debe ser erradicada.
- Actualmente, Perú tiene 41.018 presos en 68 cárceles a lo largo del país. A la fecha, el penal ha más que duplicado su capacidad y alberga a 89.464 personas privadas de libertad. Esto se traduce en un 118% de sobrepoblación y un 98% de hacinamiento
- Existen problemas estructurales en el sistema penitenciario del estado, como la falta de lugares para albergar a los internos que diariamente llegan al centro de Tumbes, lo que genera hacinamiento interno, lo que afecta negativamente el trato en prisión que deben recibir los internos durante su reclusión. En los centros penitenciarios, esta situación genera una inadecuada prestación de los servicios de salud por la falta de un ambiente adecuado para la prestación de dichos servicios, así como un número insuficiente de personal de salud (médicos y técnicos de salud), reducido personal de seguridad y tratamiento en prisión, así como un tratamiento adecuado.

VI. RECOMENDACIONES

- Promover el uso de medidas preventivas en cuanto a los temas de corrupción dentro de los Establecimientos Penitenciarios, a fin de que no puedan interferir en la etapa de resocialización del penado.
- Sugerir que al personal que ingresa a trabajar a estos centros, se les evalúe y califique con el fin de que se encuentren debidamente preparados para integrarse a estos centros carcelarios.
- Exhortar al ejecutivo y al legislativo a revisar estrictamente los lineamientos de la política criminal nacional a fin de armonizarlos con las normas constitucionales y los acuerdos internacionales de derechos humanos y brindar garantías adecuadas de conformidad con las normas del Estado de derecho.
- Priorizar el mejoramiento de las condiciones físicas de los internos, una mejor salud, infraestructura, un reforzamiento a la implementación de mecanismos.

REFERENCIAS

- Aguirre (2016) Problemas intracarcelarios y la resocialización de internos sentenciados por robo agravado en centro penitenciario de Potracancha – Huánuco, 2014-2015. Recuperado de: <https://core.ac.uk/download/pdf/80293128.pdf>
- Alcántara (2019) El nivel de eficacia de la labor del órgano técnico de tratamiento penitenciario en la resocialización de condenados por delito de roboagravado en Cajamarca, 2018.
- Arroyo (2018) Educación penitenciaria y resocialización de internos liberados del establecimiento penitenciario de Huaral 2014 y 2015. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/21705/Arroyo_NM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Atencio (2022) Rehabilitación del Reo y su reinserción social en el distrito judicial de Cerro de Pasco, 2018. Recuperado de: http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2459/1/T026_70883498_T.pdf
- Carrasco (2018) La prisionización en el Ecuador y las consecuencias que ocasiona a las personas privadas de libertad. Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17626/1/T-UCE-0013-JUR-005-P.pdf>
- Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México. ISN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), setiembre-octubre, 2021, Volumen 5, Número 5. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.861p.7493

Gómez (2014) Análisis de los principios del derecho penal. Recuperado de:
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06737-4.pdf>

Llacma (2020) Tratamiento Penitenciario y Reinserción Social del Interno en el Establecimiento Penal de Mujeres Arequipa, 2019. Recuperado de:
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/4319/Yessi_Llacma_Tesis_Titulo%20Profesional_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ramírez (2015) El ejercicio y limitación de los derechos fundamentales de los reclusos: análisis normativo y de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional. Recuperado de:
<https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36854.pdf>

Sancha (2017) Derechos fundamentales de los reclusos. Recuperado de:
http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/tesisuned:DerechoJpsancha/SANCHA_DIEZ_JosePablo_Tesis.pdf

Sarango (2021) Obligatoriedad de la Participación en Actividades y Programas en los Centros de Privación de la Libertad para las Personas Privadas de la Libertad con Penas Superiores a Cinco Años. Recuperado de:
https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23845/1/Elsa%20Piedad_%20Sarango%20Robles.%20%281%29.pdf

Sovero (2020) Resocialización y factores de riesgo criminógeno en el establecimiento penitenciario de Lurigancho. Recuperado de:
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/b00c52fa-a87d-47e2-8d6e-1f069129bae4/content>

Aguilar, M. (2021). El Clima Social en las Prisiones Españolas: Un Estudio sobre Calidad de Vida. Málaga: Universidad de Málaga.

Delgado, L. (2021). Libertad Condicional Revisión Crítica y Propuestas de Mejora desde

un Enfoque Restaurativo y Europeísta. Madrid: Escuela Internacional de Doctorado.

Lopez, O. (2010). Estudio Sobre los Programas de Resocialización en los Centros de Cumplimiento Basiílico Lakas y Tucumen en Panamá. Universidad para la Cooperación Internacional - Maestría en Criminología, 1.

Reina, F. (2016). Resocialización Pilar Fundamental para reducir los Elevados Índices de Delincuencia y Reincidencia en el País. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada.

Rodriguez, J. (2016). La Ineficacia del Trabajo Penitenciario como Tratamiento para Resocializar a los Internos en el Establecimiento Penal de Aucallama-Huaral-Lima . Lima: Universidad de Huánuco.

Rodriguez, J. (2016). Principio de Resocialización y la Inhabilitación Permanente. Boletín Anticorrupción y Justicia Penal, 7.

Schleider, T. (2009). Acción y Resultado un análisis del papel de la suerte en la atribución de responsabilidad. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Solar, P. (2019). El Sistema Penitenciario Español en la Encrucijada: Una Lectura Penitenciaria de las Últimas Reformas Penales. Madrid: Agencia Boletín Oficial del Estado.

Morant, P., & José., J. (2020). Las alternativas a la privación de libertad en nuestro sistema de justicia juvenil más allá de la instrucción. El recurso a la justicia restaurativa y al principio de flexibilidad.

Cueva Ruesta, WC, & Arbulú Montoya, MJ (2021). LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y LA RESOCIALIZACIÓN DE INTERNOS: ANÁLISIS TEÓRICO, DOCTRINAL. SIAS

Mondragón Duarte, SL, Guzmán Quintero, A., & Pérez Medina, AG (2020). Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos.

Hurtado, AM, Puerta, GA, Rivera, IG, Giraldo, CD y Parra, VC (2023). Impacto en la calidad de vida de personas privadas de libertad: una reflexión teórica desde la perspectiva cognitiva del COVID-19. *TRANSACCIONES WSEAS SOBRE BIOLOGÍA Y BIOMEDICINA*

Gil Gil, A. (2022). El concepto de resocialización en la jurisprudencia española. Especial a la atención delincuencia de motivación política. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*.

Chávez, P., & Rosi, M. (2019). Aplicación del sistema penitenciario y la finalidad del derecho penal en la resocialización del interno en el penal de San Pedro, período 2016.

Casula, GM, Moreno, HM y Montoya, CB (2011). La ejecución de la pena de prisión y la efectiva resocialización de los internos mediante las fases del régimen penitenciario.

Corbacho, JM (2013). El medio abierto: Los Centros de Inserción Social como camino más corto hacia la resocialización.

Díaz, LC y Carreño, RA (2012). LA RESOCIALIZACIÓN Y REINSERCIÓN EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE SAN GIL: UN OBJETIVO ALCANZABLE A TRAVÉS DE LA REEDUCACIÓN.

Aguirre, J.R. (2016). El régimen del trabajo penitenciario como medio de readaptación social del interno en el establecimiento penitenciario Víctor Pérez Liendo de Huaraz, durante el periodo 2000-2011.

Guerrero Muñoz, NN (2022). El cumplimiento del fin constitucional de la pena en el sistema penitenciario peruano. *Ius Inkarri*

Castro, FC (1982). La resocialización como objetivo fundamental de la pena privativa de libertad: análisis de la legislación costarricense y española.

Guerrero Muñoz, NN (2021). El cumplimiento del finconstitucional de la pena en el sistema penitenciario peruano. ¿Utopía o realidad? *Ius Inkarri* Osorio, JL (2011). Sistema de clasificación penitenciaria y el «período de seguridad» del art. 36,2 CP.

Almeida, RS (2017). Una visión sociojurídica sobre la decadencia del sistema penitenciario brasileño.

Tapia Liendo, GP, & Zegarra Ramírez, G. (2021). El derecho a la educación y la resocialización de los internos en un establecimiento penitenciario.

Canta, V. y David, P. (2019). Tratamiento penitenciario y el fin de la resocialización de los internos del Establecimiento Penitenciario de Chachapoyas, 2017.

Arellano, R., & Danitza, F. (2018). BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y RESOCIALIZACIÓN DE LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO CHANCHAMAYO – JUNÍN – 2017.

Cubas, Ohio (2017). La educación básica alternativa y la resocialización de los internos en el penal de Lurigancho año 2016.

Jaraba, L.M., Meza, M.P., & Tafur, W.N. (2017). La resocialización de personas que cumplen penas privativas de la libertad, en la política criminal de Colombia.

Ponciano, JS (2016). PROBLEMAS INTRACARCELARIOS Y LA RESOCIALIZACIÓN DE INTERNOS SENTENCIADOS POR ROBO AGRAVADO EN CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA – HUÁNUCO, 2014-2015.

Granados, LA, Ramírez, JC y Romero, EE (2009). El proceso de resocialización de acuerdo a los mecanismos legales y la incidencia del pensamiento cristiano en dicho proceso en los penados de la Penitenciaría Central La Esperanza durante el año 2007.

Raya, Carolina del Sur (2013). Sobre el fin de la pena de prisión: análisis del principio de resocialización y su realidad en el sistema penitenciario español.

ANEXOS

Anexo 1: Cuestionario de aplicación – variable de resocialización

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RESOCIALIZACIÓN

TÍTULO DE TESIS: "LA RESOCIALIZACIÓN Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL REO EN LA CIUDAD DE TUMBES, 2020-2021"

ITEMS	OPCIONES DE RESPUESTA (Marque con una "x" la respuesta que considera)		
	Bajo	Medio	Aito
1. ¿En qué medida el trabajo obligatorio contribuye al proceso de resocialización del recluso a la sociedad?			
2. ¿En qué medida sería eficiente la incorporación de capacitaciones técnicas en oficios en los reclusos?			
3. ¿En qué medida el centro penitenciario de Tumbes cuenta con personal capacitado para lograr reinsertar a un ex interno a la sociedad?			
4. ¿Cuál cree usted que es el nivel de contacto del reo con sus familiares y amigos?			
5. ¿En qué medida el tratamiento psicosocial promueve el cambio de conducta de los reclusos?			
6. ¿En qué nivel los reclusos del penal de Tumbes, están preparados para reinsertarse a la sociedad?			
7. ¿En qué medida la sociedad de Tumbes facilita la reinserción laboral?			
8. ¿En qué medida cree usted que el Estado busca la resocialización de los ex internos?			

Anexo 2: Cuestionario de aplicación – variable de derechos fundamentales del reo

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

TÍTULO DE TESIS: "LA RESOCIALIZACIÓN Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL REO EN LA CIUDAD DE TUMBES, 2020-2021"

ITEMS	OPCIONES DE RESPUESTA (Marque con una "x" la respuesta que considera)		
	Siempre	A veces	Nunca
1. ¿Se ven afectados los derechos fundamentales en el centro penitenciario de Tumbes?			
2. ¿Creen que se cometen excesos en las intervenciones de los reclusos del centro penitenciario de Tumbes?			
3. ¿Cree usted que todos los reclusos son tratados de forma equitativa?			
4. ¿Cree usted que los reclusos de Tumbes tienen una preparación que les facilita su incorporación a la sociedad?			
5. ¿Cree usted que los Reos de Tumbes reciben servicio adecuado en salud física y mental?			
6. ¿Los Reos del centro penitenciario de Tumbes que tengan mejor comportamiento, cuentan con facilidades de recibir visitas regulares?			
7. ¿Los Reos del centro penitenciario de Tumbes, cuentan con recibir permisos por razones médicas, educativas, familiares, etc.?			

Anexo 3: Constancia de validación 1

CONSTANCIA DE VALIDACION

Yo, **Solano Abdul Vásquez Castilla**, Doctor (a) en Derecho. N° ANR: A-823912, con DNI N° 00385014, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como Docente Universitario.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Cuestionario dirigido a internos del Centro Penitenciario de Tumbes.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MOY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

Magister : Administración de la Educación
Especialidad : Derecho Penal
DNI : 00385014
E-mail : solavas1@gmail.com



TÍTULO: "La Resocialización y la Vulneración de Derechos Fundamentales del Reo, en la Ciudad de Tumbes 2020-2021"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.



Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 – 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		3	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x					

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Claudia Nohelí Muñoz Soto con DNI N° 79141709 Doctor (a) en DERECHO, de profesión Abogada, desempeñándose como Asesora Jurídica en Familia Penal - Aulpa. Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Entrevista "La Resocialización y la Vulneración de los Derechos Fundamentales del Reo en la Ciudad de Tumbes, 2020-2021". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones:

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Buena	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, a los 01 días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

Doctor (a) [Firma]
 DNI 79141709
 Especialidad Penal
 E-mail Claudia_sop@horizon.com
 Firma:



PROCESOS DE SOCIALIZACIÓN Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL REO EN LA CIUDAD DE TUMBES, 2020-2021"
 GUÍA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Criterios	Deficiente 0-20	Buena 41-60					Excelente 81-100					Observaciones			
		0	5	10	15	20	30	40	50	60	70		80	90	100
Objetivos de validación															
Formulación										X					
Claridad										X					
Relevancia										X					
Coherencia										X					
Actualidad										X					

Relevancia	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de investigación										X				
Relevancia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación										X				
Relevancia	Tiene relación entre las variables e indicadores										X				
Relevancia	La estrategia responde a la elaboración de la investigación										X				

RECOMENDACIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando, así como la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Pura, 01 de diciembre de 2022

Doctor (a): Rebeca del Hualde 2020
 DNI: 90191021
 E-mail:
 Firma

Anexo 5: Constancia de validación 3



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Yanin Enciso Melendez Navon, con DNI N° 0364021 Doctor (a) en DERECHO, de profesión Abogada, desempeñándose como Profesora en Facultad de Derecho.
 Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Entrevista "La Resocialización y la Vulneración de los Derechos Fundamentales en la Ciudad de Tumbes, 2020-2021".
 Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación:	Deficiente	Aceptable	Buena	Muy buena	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura, a los 01 días del mes de diciembre del dos mil veintidós.

Doctor (a) Yanin Enciso Melendez Navon
 DNI: 0364021
 Especialidad Derecho Penal y Procesal Penal
 E-mail: yaninenciso@ucvvallejo.edu.pe
 Firma

SOCIALIZACIÓN Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA CIUDAD DE TUMBES, 2020-2021*
LA EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PUNTOS

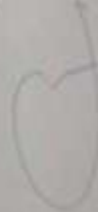
Criterios	Criterios	Deficiente 0-20				Buena 41-60					Excelente 81-100				Observaciones							
		0	5	10	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65		70	75	80	85	90	95	100
Formulación	Esta formulado en un lenguaje apropiado														X							
Claridad	Esta expresado en conductas observables														X							
Relevancia	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación														X							
Coherencia	Existe una organización lógica entre sus ítems														X							
Completitud	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad														X							

Relevancia	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de investigación										X								
Validez	Basado en aspectos técnicos científicos de la investigación										X								
Fiabilidad	Tiene relación entre las variables a evaluar										X								
Objetividad	La estrategia responde a la naturaleza de la investigación										X								

INSTRUCCIONES: Este instrumento sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando, así como la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Pura, 01 de diciembre de 2022

Doctor (a) Juan Enrique Hernández Pérez
 DNI: 0479021
 E-mail: jeherandez@uniba.com
 Firma:



Anexo 6: Registro de Maestrías en Sunedu de validadores

- Maestra en Derecho Penal – Mg. Claudia Natali Montero Soto

REGISTRO NACIONAL DE
**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS
PROFESIONALES**

Resultado

GRADUADO	MONTERO SOTO, CLAUDIA NATALI DNI 44141709
GRADO O TÍTULO MAESTRO EN DERECHO CON MENCION EN DERECHO PENAL	
Fecha de diploma: 07/06/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	
Fecha matrícula: 29/03/2010 Fecha egreso: 04/01/2013	
INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>

- Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal – Mg. Yonh Enrique Melendez Maron

REGISTRO NACIONAL DE
**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS
PROFESIONALES**


INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA <i>PERU</i>
--------------------	--

GRADUADO	MELENDEZ MARON, YONH ENRIQUE DNI 03690121
-----------------	--

**GRADO O TÍTULO MASTER EN DERECHO PUBLICO
MENCION EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**
Fecha de diploma: 16/06/2014
Modalidad de estudios: -

Fecha matrícula: Sin información (***)
Fecha egreso: Sin información (***)

INSTITUCIÓN	UNIVERSIDAD DE PIURA <i>PERU</i>
--------------------	-------------------------------------



The image shows a digital representation of a diploma or certificate. At the top left, there is a logo consisting of three overlapping squares in orange, purple, and blue. At the top right, there is a hamburger menu icon. The main content is enclosed in a light gray border and has a title 'Resultado' at the top. The text is organized into several sections: a header with the name and DNI, a section for the degree title, a section for dates and study modality, and a final section for the institution name and location.

Resultado

GRADUADO VASQUEZ CASTILLA,
SOLANO ABDUL
DNI 00365014

GRADO O TÍTULO MAESTRO EN
ADMINISTRACIÓN DE LA
EDUCACIÓN

Fecha de diploma: 28/12/18
Modalidad de
estudios: PRESENCIAL

Fecha matrícula: 12/08/2011
Fecha egreso: 21/09/2013

INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD
PRIVADA CÉSAR VALLEJO
PERU

Anexo 7: Matriz de consistencia, La Resocialización y la Vulneración de los Derechos Fundamentales del Reo en la Ciudad de Tumbes, 2020-2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	HIPÓTESIS	METODOLOGÍA
Problema General ¿Cuál es el fin principal de la pena privativa de libertad durante su fase de ejecución?	Objetivo General Analizar el fin principal de la pena privativa de libertad durante su fase de ejecución.	Variable 1 Resocialización	Reincorporación	Reingreso	El principio de Resocialización y la no vulneración de los derechos fundamentales no se aplican de forma idónea en los reos de la Ciudad de	Enfoque Cuantitativo Tipo investigación de Básica
				Reinserción		
				Reintegración		
				Recuperación		
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Variable 2	Rehabilitación			

<p>¿Cuáles son las principales causas por las que no se presenta una adecuada resocialización?</p>	<p>Describir las principales causas por las que no se presenta una adecuada resocialización.</p>	<p>Derechos Fundamentales</p>	<p>Reeducación</p>	<p>Reinserción Social</p>	<p>Tumbes.</p>	<p>Diseño de investigación</p>
--	--	-------------------------------	---------------------------	---------------------------	----------------	---------------------------------------

<p>¿Cuánto se conoce sobre la vulneración de los derechos fundamentales del reo en la Ciudad de Tumbes?</p>	<p>Describir cuanto se conoce sobre la vulneración de los derechos fundamentales del reo en la Ciudad de Tumbes.</p>					<p>Descriptivo – Correlacional</p>
---	--	--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, DAYRON LUGO DENIS, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "LA RESOCIALIZACIÓN Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL REO EN LA CIUDAD DE TUMBES, 2020-2021", cuyo autor es ALEMAN ESPINOZA DEISY FIORELA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 28 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
DAYRON LUGO DENIS CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 28-06- 2023 17:52:31

Código documento Trilce: TRI - 0557977